

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO

CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2023 - 00098
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA : LUIS MANUEL LAVADO GÓMEZ

Consonante con lo dado a conocer por la apoderada de la ejecutante y la providencia allegada y emitida por el **Juzgado Civil del Circuito de Ubaté**, donde da a conocer que mediante auto de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023), se ordenó dar apertura a la solicitud de reorganización presentada a través de apoderado judicial por el señor **LUIS MANUEL LAVADO GÓMEZ**, en su condición de persona natural comerciante y en aplicación a lo consagrado en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR que por secretaría se remita el proceso del epígrafe al Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, para que sea incorporado al trámite de reorganización del señor **LUIS MANUEL LAVADO GÓMEZ**.

SEGUNDO: Las medidas cautelares practicadas dentro del proceso referenciado, se ordena dejarlas a disposición del Juzgado Civil del Circuito de Ubaté y sea allí quien determine si las medidas siguen vigentes o si se deben levantar.

Por secretaría Oficiese y déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Lilia Ines Suarez Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d162c2bb8bef62af0840e417c9476c0490bacfd871b21b9464dff0e54d0331f**

Documento generado en 25/05/2023 08:37:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>